

La ANMAT prohibió la venta de un snack de queso por no cumplir la normativa vigente

13 febrero, 2020



La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) prohibió la comercialización por considerarlo ilegal en todo el territorio nacional de un snack de queso y sésamo, cuya medida fue publicada a través del Boletín Oficial.

Se trata de los “Tornaditos horneados de queso y sésamo / cero por ciento grasas trans” de la marca Dietitas de Olibia. Este producto es elaborado de forma artesanal en una empresa de panificados ubicada en la calle Eduardo Porrini 183, localidad de Ciudadela (partido bonaerense de

Tres de Febrero).

Se tuvo que establecer el retiro de esta mercadería ya que “no cumplía con la normativa alimentaria vigente”, expresó la resolución 752/2020 del Boletín Oficial.

El artículo era promocionado a través de algunas páginas web y redes sociales como Facebook e Instagram, y debió ser sacado de circulación porque carecía tanto del registro nacional de establecimiento (RNE) como del correspondiente producto alimenticio (RNPA). Al resultar un snack mal rotulado, fue clasificado consecuentemente como “ilegal”.

En primera instancia, el alimento contaba con registros identificados en el envase (RNE número 02/038004 y el RNPA número 40/4-2493-00) pero luego de algunas verificaciones, se constató que no eran reales ni estaban autorizados por la entidad.

Fuente: Crónica